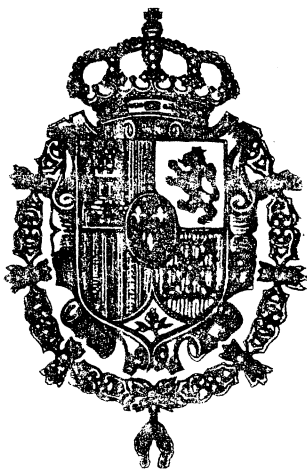


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Estado:**
Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Niza del súbdito español Isabel Grosz.
Centro de Información Comercial.—Noticial mensual del mercado de cereales de Odessa.
- Ministerio de la Guerra:**
Real decreto disponiendo que el Inspector Médico de segunda clase D. José Labarta y Aguin cese en el cargo de Inspector de Sanidad militar de la octava región.
Reales órdenes relativas á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.
Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.
- Ministerio de Marina:**
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes
- Ministerio de Hacienda:**
Banco de España.—Su situación en 15 del actual.
- Ministerio de la Gobernación:**
Real orden resolutoria de instancias formuladas por las Compañías de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante y de Zafra á Huelva en solicitud de que se declare que no están obligadas á transportar los paquetes postales.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Real orden aprobatoria de las adjuntas bases para las oposiciones á las plazas de Escultor anatómico y Ayudante de Escultor de las Facultades de Medicina.
Subsecretaría.—Subasta de las obras comprendidas en la primera sección del proyecto de material fijo para el nuevo edificio de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Barcelona.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.
- Administración provincial:**
Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Extravío de cupones de la Deuda perpetua interior al 4 por 100.
Universidad de Zaragoza.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Escribiente tercero en la Secretaría de esta Universidad.
Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.—Anunciando haber renunciado el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Benito Anet.
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
- Administración municipal:**
Alcaldía constitucional de Malagón.—Vacantes de dos plazas de Médicos municipales titulares.
Alcaldía constitucional de Pedroche.—Vacante de una plaza de Médico Cirujano titular.
- Administración de justicia:**
Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.
- Tribunal Supremo.**
Pliego 34 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase D. José Labarta y Aguin cese en el cargo de Inspector de Sanidad militar de la octava región y pase á situación de reserva, por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de Noviembre de 1878.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta del reemplazo de 1899, por el cupo de Navia (Oviedo), José Méndez García, perteneciente á la zona de Oviedo, está comprendido en el párrafo segundo del artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según carta de pago expedida con el núm. 6 en 28 de Septiembre de 1899 por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta del reemplazo de 1899, por el cupo de Mieres (Oviedo), y perteneciente á la zona de Gijón, Ramón Cuesta Fernández, está comprendido en el párrafo segundo del artículo 175 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según la carta de pago núm. 37, expedida en 28 de Enero de 1901 por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las Compañías de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante y de Zafra á Huelva han formulado en instancias de 18 y 30 de Octubre último la petición de que se declare que no están obligadas á transportar los paquetes postales, y que el mencionado servicio se establezca mediante convenio con las propias Compañías, y á título oneroso, es decir, retribuyéndolo el Estado.

Fundan su reclamación en perjuicios que entienden pueden sufrir en sus intereses, y en que se infiere

lesión á su derecho, porque el monopolio del Correo no puede extenderse á objetos distintos que los pliegos y cartas, por lo cual las propias Compañías no están obligadas á transportar gratuitamente otros objetos.

Afectan estas observaciones: una, á la definición de lo que puede ser objeto del servicio de Correos; y la otra, á la relación de obligaciones y derechos entre el Estado y las Compañías, por el aspecto referente al servicio postal.

En cuanto á la primera, es indiscutible que no corresponde á las Compañías el establecer la definición y el alcance de dicho servicio, por ser esta atribución propia de la Administración pública, y en cuanto á los derechos y obligaciones de las Compañías expresadas, determinados están taxativamente en el Real decreto de 19 de Agosto de 1891 que, dictado de acuerdo y conformidad con las Compañías mismas, según en su exposición de motivos se consigna, dice textualmente en su art. 2.º: «Que bajo la denominación de Correo, y á los efectos derivados de las relaciones entre el Gobierno y las Compañías ferroviarias, se comprenderán las cartas, pliegos, impresos, paquetes y todo cuanto en virtud de los Convenios internacionales es objeto de transporte postal». Aceptado y admitido en este precepto, por las Compañías, el alcance de las atribuciones de la Administración en esta materia, no puede volverse sobre él, y no proceden recursos ni reclamaciones á pretexto de agravios que se supongan inferidos por disposiciones cualesquiera, que no tienen otro carácter que el de aplicación á determinado caso de aquella disposición, nunca impugnada en la única forma en que hubiera debido serlo para perder su carácter de ejecutoria.

Y el propio artículo reserva para el acuerdo entre el Estado y las Compañías la extensión del servicio de paquetes postales al interior de la Península, previsión que por cierto no ha sido muy eficaz hasta la fecha, pues á este acuerdo no se ha venido, privándose así al comercio y á la vida de relación interior de los indiscutibles beneficios que el establecimiento de aquel servicio les hubiera seguramente reportado.

No cabe extender, por otra parte, la virtualidad de los derechos de las Compañías ferroviarias á comunicaciones de índole cualquiera con Marruecos, Baleares y Canarias.

Y el hecho de haberse en otros casos convenido, como se hizo para la relación con Ultramar, las Compañías con la Dirección general del ramo ó con el Ministerio de Ultramar, no tiene ni puede tener otra razón que la firme convicción de que el servicio de paquetes postales es en su gestión de la propia y exclusiva incumbencia de la Administración postal, pues de otra manera no habría para qué convenir con ellas sobre materias que serían objeto de tarifas de transportes ferroviarios.

Pruébalo aún más el hecho de que mientras la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante afirma su derecho y deduce su perjuicio de la existencia de convenio con ella para el servicio internacional, la de Zafra á Huelva deduce idénticas consecuencias del hecho de no estar ella para tal servicio convenida.

Y en cuanto á los perjuicios que se suponen irrogados por aquellas medidas, que en último término han de ser altamente beneficiosas para el país, facilitando sus transacciones y su vida de relación, cuyo desenvolvimiento está en tan gran medida exigido y reclamado por consideraciones esenciales de la vida nacional, basta observar que ni las Compañías de ferrocarriles tie-

nen el monopolio, sino por el contrario, las facilidades más amplias para los transportes, ni el Estado establece sobre el servicio de paquetes postales monopolio alguno, sino que meramente afirma su aptitud para realizarlo, en lo cual no agravia derechos ni hiere interés alguno.

Aun lo reconoce expresamente la tarifa para el servicio internacional de paquetes postales, publicada por las Compañías en 1.º de Enero de 1901, que en su primer párrafo afirma y declara que el servicio de paquetes postales se hace en España por las convenidas, en nombre y con intervención de la Dirección general de Correos, con cuya afirmación se reconoce el derecho contra que en las instancias de referencia se reclama.

Atendiendo á estas razones, y teniendo en cuenta que disposiciones como los referidos Reales decretos no pueden ser impugnadas en otra forma que por recurso contencioso, cuando á él hubiera lugar;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido conformarse con lo propuesto por esa Dirección general, y disponer se manifieste á los reclamantes que no es posible admitir su reclamación y que deben sobre el particular sujetarse á lo que preceptúan los expresados Reales decretos y disposiciones que se dicten para su cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Madrid 6 de Noviembre de 1902.

S. MORET

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar las siguientes bases para las oposiciones á las plazas de Escultor anatómico y Ayudante de Escultor de las Facultades de Medicina:

1.ª Los cargos de Escultor anatómico y Ayudante de Escultor se proveerán por oposición, anunciada por el Rectorado.

2.ª Para aspirar, por oposición, á las plazas de Escultor y de Ayudante, son requisitos necesarios:

I. Ser español y mayor de veintitún años.

II. Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para desempeñar cargos públicos.

III. Presentar un certificado de una Escuela oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y Vaciado.

En defecto de esta última condición, presentará el aspirante un certificado que pruebe haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor ó escultor laureado con medalla de primera ó segunda, ó Académico de la Real de Bellas Artes.

3.ª El Tribunal de las oposiciones lo nombrará el Rector, y serán Vocales natos: un Catedrático de Anatomía descriptiva, el Catedrático de Anatomía patológica, el Catedrático de Técnica anatómica, el Director del Museo anatómico, donde lo haya, ó en su defecto, el Auxiliar y dos Profesores de la Escuela provincial de Bellas Artes, y en sustitución de éstos, si no hubiese Escuela en la localidad, dos artistas escultores de reconocida fama y competencia.

4.ª Los ejercicios tendrán lugar en la Facultad de Medicina donde resultare la vacante; serán tres, uno teórico y dos prácticos. El teórico consistirá tan sólo en contestar durante una hora como tiempo máximo á cinco preguntas sacadas á la suerte, de un cuestionario de ciento, publicado con antelación en la GACETA. Este cuestionario contendrá temas de Osteología, Miología y Morfología general y proporciones del cuerpo humano. El segundo ejercicio consistirá en copiar al lápiz, á la aguada ó á la acuarela un modelo vivo, una lámina ó esquema, ó también una pieza anatómica, natural ó artificial. El tema de ejercicio será sacado á la suerte de entre tres previamente insaculados por el Tribunal. Consistirá el tercero en modelar primeramente en barro y vaciar después en cera, cartón piedra ó escayola, bien una cabeza de expresión, bien una preparación anatómica natural, que será pintada, barnizada y montada debidamente. El tema escogido se sacará también á la suerte con las mismas formalidades que el anterior. Si lo estima conveniente el Tribunal, podrá exigir dos operaciones diferentes, á saber: el modelado de una figura ó parte de una figura viva y la reproducción de una pieza anatómica. Los temas pro-

puestos para los ejercicios prácticos serán los mismos para todos los opositores.

Para la ejecución de los trabajos, que se verificarán con perfecto aislamiento de los aspirantes, el Tribunal concederá á éstos el tiempo que juzgare indispensable, así como las materias é instrumentos necesarios. Si los opositores reclamaran ayudante, el Tribunal pondrá á disposición de cada uno dos alumnos de Anatomía descriptiva. Todas las obras y trabajos ejecutados por los opositores serán de propiedad de la Facultad de Medicina, y se guardarán en el Museo anatómico.

5.ª Acabados los ejercicios, el Tribunal, después de cambiar impresiones y deliberar, procederá á la votación, formulando la propuesta unipersonal del candidato que hubiere obtenido mayoría de votos, y elevándola á este Ministerio con el expediente de las oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Vicecónsul honorario de España en Niza participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Isabel Grosz, viuda de Sánchez, que murió en aquella población el 19 de Mayo último, dejando algunas alhajas y otros efectos de valor.

CENTRO DE INFORMACION COMERCIAL

NOTICIA MENSUAL DEL MERCADO DE CEREALES EN ODESSA

Odessa á 31 de Octubre de 1902.

POR VAPOR

	Primera semana.	Segunda semana.	Tercera semana.	Cuarta semana.
1.º Flete por tonelada... {				
Para el Mediterráneo...	9 francos.	9 francos.	9 ½ francos.	9 ½-10 francos.
Para el Atlántico.....	11 ¾ chelines.	11 ½ chelines.	11 ½ chelines.	10 ½ chelines.
2.º Seguros				
Para el Mediterráneo...	½ por 100.	½ por 100.	⅝ por 100.	⅝ por 100.
Para el Atlántico.....	¾ por 100.	⅞ por 100.	1 por 100.	1 por 100.

Precio al contado en kopeks (*) por pudo ().**

CALIDADES	PRECIO EN KOPEKS			
	Primera semana.	Segunda semana.	Tercera semana.	Cuarta semana.
Ghirca, primera calidad	83 á 85 ½	83 á 85 ½	84 á 86	84 á 87
— media id.....	81 á 83	81 á 83	82 á 84	82 á 84
— inferior id.....	>	>	>	>
Oulki del Dnieper, primera calidad.....	80 á 82 ½	80 á 82 ½	80 ½ á 83	81 á 83 ½
— — media id.....	76 á 79 ½	76 á 79 ½	77 á 80 ½	78 á 81
— — inferior id.....	74 á 75	74 á 75	75 ½ á 76 ½	76 ½ á 77 ½
Oulki de Odessa, primera calidad.....	82 á 86	82 á 86	82 á 86 ½	82 ½ á 87
— — media id.....	78 á 81 ½	78 á 81 ½	79 á 81 ½	80 á 82
— — inferior id.....	77 á 78	77 á 78	78 á 79	78 ½ á 80
Trigos..... Sandomirca, primera calidad.....	>	>	>	>
— — media id.....	>	>	82 á 84	82 á 84
— — inferior id.....	>	>	>	>
Ozima de Besarabia, primera calidad....	83 á 88	83 á 87 ½	83 ½ á 88	84 á 88
— — media id.....	80 á 82	80 á 82	80 á 82	80 á 82
— — inferior id.....	70 á 74	70 á 74	72 á 75	73 á 76
Ozima de Polonia, primera calidad	85 á 88	85 á 88	85 á 88 ½	85 á 88 ½
— — media id.....	80 á 84	80 á 84	81 á 84 ½	81 á 84 ½
— — inferior id.....	70 á 74	70 á 74	72 á 75	73 ½ á 75
Arnaoutka, primera calidad.....	81 á 84 ½	80 á 83 ½	85 á 88 ½	80 ½ á 83 ½
— — inferior id.....	75 á 80	75 á 80	75 á 80	75 á 80
Centeno, primera calidad.....	65 á 67 ½	66 á 68	66 ½ á 68	67 ½ á 69
— — inferior id.....	64 á 65	64 ½ á 66	64 ½ á 66	65 á 66 ½
Avena.....	66 á 75	64 á 75	64 á 75	64 á 75
Cebada.....	57 ¾ á 63	59 ½ á 61	59 ½ á 61	59 á 61
Maíz.....	68 á 70	69 á 71	70 á 72	70 á 72
— nuevo.....	>	>	>	>

(*) N. B. El rublo de 100 kopeks = á francos 2'67.

(**) El pudo = á kilos 16'360 gramos.

Los depósitos de cereales existentes en los grandes mercados acusan una gran disminución, y á pesar de ello, la enorme exportación de granos realizada por Rusia, los Estados del Danubio y los Estados Unidos, ha determinado mucha expectación durante la primera semana del mes actual y gran flojedad en las transacciones, especialmente en los negocios á término con toda clase de granos. En el mercado de Odessa hubo también cierta flojedad, reflejo de la de los mercados extranjeros, y los fletes subieron á pesar de no esperarse aún notable descenso de los precios, en vista de que los fríos prematuros habían estropeado buena parte de los trigos que aun quedaban por recoger en Francia é Inglaterra.

Esta flojedad no impidió que experimentasen pérdidas los exportadores, especialmente con el centeno, pues se veían en la necesidad de comprarlo á precio alto para satisfacer compromisos contraídos sobre la base de un precio más bajo. Los negocios á término han determinado esta vez cuantiosas pérdidas.

El trigo permaneció firme, así como el centeno; con los demás cereales hubo poca actividad.

Durante la segunda semana del presente mes la cosecha experimentó notable mejora en la Argentina, haciendo concebir esperanzas de una abundante exportación; y esta probabilidad fué lo suficiente para producir nueva flojedad en el mercado universal, ya flojo de suyo gracias á la abundancia de cargamentos procedentes de los Estados Unidos y Rusia, país este último que, sin duda, acrecentará aún más su oferta, puesto que la recolección estaba retrasada y las maniobras militares en Kursk han impedido la oportuna llegada á los puertos de los mares Negro y Azoff de importantes remesas de cereales.

En el mercado de Odessa hubo poca actividad, porque los precios locales no correspondían con los extranjeros, á pesar de lo cual no sufrieron alteración. Los exportadores, lo mismo que en la semana anterior, se vieron obligados á comprar trigo y centeno á precios muy altos, puesto que tienen que cumplir compromisos anteriores y están llegando los cereales con mucha lentitud á Odessa, y aun así en cantidades que no bastan á satisfacer las aspiraciones de los exportadores. De la cuantía de las pérdidas sufridas, puede juzgarse por el hecho de que en Hamburgo les han ofrecido centeno á mejor precio que en Odessa. Con la cebada ha sucedido lo propio.

Durante la tercera semana continuó en el mercado universal la flojedad y la expectación. La firmeza que aun se observa en él depende de la escasez de los depósitos. En Rusia se nota aun la influencia de las maniobras militares por el atraso con que llegan las remesas de cereales. En el mercado de Odessa hubo gran firmeza con el trigo al contado. Los precios quedaron con tendencia al alza.

Durante la cuarta semana, las noticias oficiales recibidas de Washington, relativas al déficit en la cosecha americana de este año, importante muchos millones de bushells, juntamente con la demanda de trigos procedente de Inglaterra; la mala cosecha de la patata en Francia y Alemania, para cuya sustitución será necesario recurrir á los cereales, y la necesidad en que se veían los harineros de renovar sus provisiones,

hicieron que adquirieran gran firmeza en el mercado internacional. En el de Odessa se acentuó lo que ya venía observándose, y los acaparadores se aprovecharon de la necesidad en que se veían los exportadores de comprar trigo para facilitar á precio más caro. Este estado de cosas ha causado la ruina de muchos negociantes.

Según datos oficiales, el puerto de Nicolaief ha exportado en estos días mayor cantidad de trigo que Odessa.

En general, la exportación de cereales rusos durante el mes de Octubre de 1902 ha ascendido á más de 40 millones de pudos.

Odessa 31 de Octubre de 1902.—El Cónsul de España, Ernesto Freyre.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 155.—5 DE NOVIEMBRE DE 1902.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España (costa NW.)

Ría de Vigo.—Fondeo de una boya.

Núm. 795, 1902.—El día 28 de Octubre de 1902 quedó nuevamente fondeada en su sitio la boya modelo C, que marca el bajo «Castros de Barras» en la ría de Vigo, después de haber sido convenientemente reparada y pintada á fajas verticales, de color blanco y negro.

Plano núm. 198 de la Sección II.

Francia (costa N.)

Proximidades del Havre.—Retirada provisional de una de las boyas que avalizan los «Hauts de la Rada».

(Direction des Phares et Balises. 17 Octubre, 1902.)

Núm. 796, 1902.—La boya de huso en la bifurcación W. de los «Hauts de la Rada» del Havre, que está pintada con bandas horizontales alternativas blancas y negras, y que lleva sobrepuesto un distintivo formado por dos conos de base común, se ha levado, retirándola de su sitio, por haber sufrido averías en un abordaje.

Se volverá á fondear cuando el estado de la mar lo permita.

Situación aproximada: 49° 28' 52" N. por 6° 14' 56" E.

Plano núm. 804 de la sección II.

(Costa W.)

Avalizamiento de los restos de un vapor perdido en la entrada del Loira.

(Direction des Phares et Balises. 17 Octubre, 1902.)

Núm. 797, 1902.—Los trabajos de desguace de los restos del vapor inglés Trevean, perdido en la roca Trebezy (canal de Bonne Anse), hacen ya que los trozos del barco no velen en la pleamar, y se han avalizado con una boya bicónica pintada

de verde, fondeada al NE. de la roca y aguas arriba de los citados restos, que quedan marcados aguas abajo, por la boya luminosa pintada de negro con luz roja, llamada de Trebezy. Situación aproximada de los restos sumergidos: 47° 14' 49" N. por 3° 57' E.

Carta núm. 150 A, de la sección II.

Estados Unidos.

Carolina del N.—Cambio del barco-faro del bajo Diamante.

(Notice to Mariners, núm. 120. Light House Board Washington, 1902.)

Núm. 798, 1902.—Hacia el 6 de Octubre de 1902 ha debido de reemplazarse el barco-faro núm. 71, que marcaba el banco Diamante, por el barco-faro núm. 72.

El barco-faro núm. 72 tiene las mismas características que el núm. 71, pero en las amuras y aletas lleva puesto el número 72 en vez del 71.

Está provisto de un proyector que emite verticalmente un haz de luz blanca.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 216.

Carta núm. 543 de la sección IX.

MAR BALTICO

Rusia.

Golfo de Riga.—Estación telefónica.

(Circularaire hydrographique, núm. 175. Saint Petersburg, 1902.)

Núm. 799, 1902.—Desde el día 14 de Agosto de 1902 ha quedado establecida una estación telefónica en el faro de Dommesnes, á la entrada del golfo de Riga.

Cuaderno de faros, núm. 3-2.º, pág. 50.

Islas de Aland.—Modificación de la luz anterior de Lesund.

(Circularaire hydrographique, núm. 157. Saint Petersburg, 1902.)

Núm. 800, 1902.—La luz de enfilación anterior de Led-sund, encendida en la isla Buskär, se ha modificado, y aparece ahora alternativamente blanca y roja entre sus direcciones S. 48° W. al N. 42° W. (90°), por el W.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 96.

MAR DEL NORTE

Escocia (costa N.)

Bahía de Thurso.—Luz.

(Notice to Mariners, núm. 687. Londres, 1902.)

Núm. 801, 1902.—El día 20 de Septiembre de 1902 ha debido de encenderse una luz fija roja, elevada 4,6 metros sobre el nivel de la pleamar, en el extremo N. del rompeolas del puerto de Thurso, que se ha prolongado hacia el NE. hasta un punto situado en las demoras siguientes: el castillo de Thurso á 1 1/2 cable al N. 87° E., y el almacén (Store), situado en la orilla E. del río Thurso, al S. 10° E.

La luz es visible entre sus direcciones N. 86° W. y S. 41° E., por el N. y el E. (225°).

Situación aproximada: 58° 36' N. por 2° 41' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 78.

Carta núm. 242 de la sección II.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Table with columns for dates (15 Noviembre 1902, 8 Noviembre 1902) and sections for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Table listing interest rates for Desuentos, Cuentas de crédito, and Préstamos sobre efectos públicos.

El Interventor, Emilio Rodero. El Gobernador, A. Mellado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 27 de Septiembre último, esta Subsecretaría ha señalado el día 16 de

Diciembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 533.837.27 pesetas, de las obras comprendidas en la primera sección del proyecto de material fijo para el nuevo edificio de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Barcelona.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro, y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 11 inclusive de Diciembre próximo, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subas-

ta la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 del importe total del presupuesto aprobado, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo. —S

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Nalón, en la carretera de Oviedo á Pola de Lena, sección de Oviedo á Barco de Soto, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 83.714'22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Nalón, en la carretera de Oviedo á Pola de Lena, sección de Oviedo á Barco de Soto, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Socuellamos á Villarrubio, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 57.307'44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está

asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Socuellamos á Villarrubio, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Illana á Carabaña, en la carretera de Vellisca á Carabaña, por Illana, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 165.003'95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Illana á Carabaña, en la carretera de Vellisca á Carabaña, por Illana, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del mes actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Cogolludo á Puebla de Beleña, en la carretera de tercer orden de Cogolludo á Torrelaguna, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 142.929'38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Cogolludo á Puebla de Beleña, en la carretera de tercer orden de Cogolludo á Torrelaguna, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Arillo al puerto de Mera, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 42.564'03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Arillo al puerto de Mera, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la rampa embarcadero en el puerto de Santa Cruz, correspondiente á la carretera de Sada á Santa Cruz, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 55.700'95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la rampa embarcadero en el puerto de Santa Cruz, correspondiente á la carretera de Sada á Santa Cruz, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Table with columns: Número de orden, MINISTERIO DE QUE DEPENDEN, DEPENDENCIA Ó SERVICIO, CLASE DE DESTINO, SUELDO, CLASES, NOMBRES, Edad, Servicio, AÑOS DE Empleo.

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	Edad ...	Servicio.	AÑOS DE Empleo.
57	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Huesca.—Ainsa á Bielsa, prime- ra conducción.....	Ministerio de la Gobernación.....	Peatón.....	850	Sargento.....	Manuel Bernad Broto.....	30	8	»
58	Idem.—Idem.—Monzón á Estrada.....	Idem.....	Idem.....	945	Queda anulado por haberse suprimido por reforma de servicios, según participa dicho Ministerio en Real orden de 6 de Octubre de 1902.				
59	Idem.—Idem.—Monzón á Calasanz.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....				
60	Idem.—Idem.—Biescas á Acumuer.....	Idem.....	Idem.....	472-50	Idem.....				
61	Idem.—Idem.—Anso á Fayo.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....				
62	Idem.—Idem.—Estación férrea de Baeza.—Empalme.....	Idem.....	Cartero.....	400	Sargento.....	José Chozas Hernández.....	33	2	»
63	Idem.—Idem.—Porcuna.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	Juan Urbano Jiménez.....	34	8	»
64	Idem.—Idem.—La Vecilla á Valdelugneros.....	Idem.....	Idem.....	600	Soldado.....	José Díaz López.....	36	3	»
65	Idem.—Idem.—San Lorenzo de Moreny.....	Idem.....	Cartero.....	100	Idem.....				
66	Idem.—Idem.—Artesa de Segre á Santa María de Moya.....	Idem.....	Peatón.....	700	Cabo.....	Miguel Sammartí Oliva.....	31	8	»
67	Idem.—Idem.—Lérida á Menarguens.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
68	Idem.—Idem.—Tusent á Gosol.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
69	Idem.—Idem.—Os de Balaguer á Tragó de Noguera.....	Idem.....	Idem.....	475	Cabo.....	Miguel Espert Gasé.....	52	5	»
70	Idem.—Idem.—Logroño.—Uruñuela.....	Idem.....	Cartero.....	150	Idem.....				
71	Idem.—Idem.—Ventosa de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	175	Idem.....				
72	Idem.—Idem.—Cenicero á la estación férrea.....	Idem.....	Peatón.....	250	Idem.....				
73	Idem.—Idem.—San Avenio á Hormilla.....	Idem.....	Idem.....	300	Soldado.....	Sebastián Bargoniza Loza.....	37	3	»
74	Idem.—Idem.—Cervera á Valdeperillo.....	Idem.....	Idem.....	550	Sargento.....	Pedro Pérez Llorente.....	34	6	»
75	Idem.—Idem.—Torrecilla de Cameros á Almarza.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....				
76	Idem.—Idem.—Navarrete á Hornos.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....				
77	Idem.—Idem.—Villanueva de Cameros á Gallinero.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....				
78	Idem.—Idem.—Lugo.—Nogales.....	Idem.....	Idem.....	472-50	Cabo.....	José Díaz Posada.....	28	3	»
79	Idem.—Idem.—Sarría á Piñero de Páramo.....	Idem.....	Cartero.....	445	Soldado.....	Angel Torres Gallego.....	34	2	»
80	Idem.—Idem.—Monforte á Escartron.....	Idem.....	Idem.....	500	Soldado.....	Ramón Fernández Carvanal.....	32	5	»
81	Idem.—Idem.—Puebla de Navarra á Cervantes.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....				
82	Idem.—Idem.—Madrid.—Los Santos de la Humosa.....	Idem.....	Cartero.....	600	Idem.....				
83	Idem.—Idem.—Villamanta á Chapinería.....	Idem.....	Idem.....	400	Soldado.....	Brigido Castillo Redondo.....	30	5	»
84	Idem.—Idem.—Lugo.—Nogales.....	Idem.....	Cartero.....	400	Sargento.....	José Campos Martín.....	28	9	»
85	Idem.—Idem.—María.—Torre Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	200	Soldado.....	José Ramos San Nicolás.....	37	4	»
86	Idem.—Idem.—Navarra.—Iruzun á la estación férrea.....	Idem.....	Peatón.....	400	Idem.....	Francisco Arreche Arruir.....	33	1	»
87	Idem.—Idem.—Iruzun á Gulina.....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....				
88	Idem.—Idem.—Orense.—Los Peares.....	Idem.....	Cartero.....	350	Idem.....				
89	Idem.—Idem.—Idem.—Vila del Rey á Cualedro.....	Idem.....	Peatón.....	200	Idem.....				
90	Idem.—Idem.—Oviado.—Callejas.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....				
91	Idem.—Idem.—Boal.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....				
92	Idem.—Idem.—San Pedro de la Montaña.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
93	Idem.—Idem.—Grandas de Saline á Berduedo.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....				
94	Idem.—Idem.—Palencia.—Quintanilla de las Torres.....	Idem.....	Peatón.....	800	Soldado.....	Manuel López Braña.....	56	9	»
95	Idem.—Idem.—Idem.—Administración de Aguilar de Campoo á la estación férrea.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
96	Idem.—Idem.—Pontevedra.—Dozón.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....				
97	Idem.—Idem.—Lalín á Laro.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
98	Idem.—Idem.—Salamanca.—Cantalapiedra á Zorita de la Frontera.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
99	Idem.—Idem.—Idem.—Horcajo de Monte Mayor á Colmenar.....	Idem.....	Idem.....	450	Idem.....				
100	Idem.—Idem.—Idem.—Nava de Soboral á Cordovilla.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
101	Idem.—Idem.—Santander.—Arroyal.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
102	Idem.—Idem.—Idem.—Valle de Cabuerniga á Los Tojos.....	Idem.....	Idem.....	350	Idem.....				
103	Idem.—Idem.—Sevilla.—Benacazón.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
104	Idem.—Idem.—Idem.—Lodares á Osma.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
105	Idem.—Idem.—Idem.—Arenillas á Barones.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....				
106	Idem.—Idem.—Tarragona.—Roda.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....				
107	Idem.—Idem.—Teruel.—Gargallo.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....				
108	Idem.—Idem.—Idem.—Puebla de Valverde.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
109	Idem.—Idem.—Idem.—Teruel á Candé.....	Idem.....	Idem.....	352-50	Idem.....				
110	Idem.—Idem.—Idem.—Sarrion á Mora de Rubiales.....	Idem.....	Idem.....	600	Idem.....				
111	Idem.—Idem.—Idem.—Rabión á Rubielos de Mora.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....				
112	Idem.—Idem.—Idem.—Puente del Arzobispo á Villar del Rey.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
113	Idem.—Idem.—Idem.—Quero.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....				
114	Idem.—Idem.—Valencia.—Masarrochos.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....				
115	Idem.—Idem.—Idem.—Moncada.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
116	Idem.—Idem.—Idem.—Godella.....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....				
117	Idem.—Idem.—Idem.—Burjasot.....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....				
118	Idem.—Idem.—Idem.—Rocafort.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....				
119	Idem.—Idem.—Idem.—Bétera.....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....				
120	Idem.—Idem.—Idem.—Caudete á Fuenterrobles.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....				
121	Idem.—Idem.—Valladolid.—Pollos.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....				
122	Idem.—Idem.—Idem.—Viana de Oza.....	Idem.....	Idem.....	125	Idem.....				
123	Idem.—Idem.—Idem.—Tordesillas á Villán de Tordesillas.....	Idem.....	Idem.....	425	Idem.....				
124	Idem.—Idem.—Idem.—Amorvieto.....	Idem.....	Idem.....	350	Idem.....				
125	Idem.—Idem.—Idem.—Zamora.—Carvajales.....	Idem.....	Idem.....	450	Idem.....				
126	Idem.—Idem.—Idem.—Zamora á Villaralán.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
127	Idem.—Idem.—Idem.—Zamora á Gema.....	Idem.....	Idem.....	590-62	Idem.....				
128	Idem.—Idem.—Idem.—Benavente á San Miguel del Valle.....	Idem.....	Idem.....	450	Idem.....				
129	Idem.—Idem.—Idem.—Zaragoza.—Sos á Pettilla.....	Idem.....	Idem.....	945	Idem.....				
130	Idem.—Idem.—Idem.—Sos á Longas.....	Idem.....	Idem.....	615	Idem.....				
131	Idem.—Idem.—Idem.—Sos á Ruesta.....	Idem.....	Idem.....	708-75	Idem.....				
132	Idem.—Idem.—Idem.—Sos á Pintano.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....				
133	Idem.—Idem.—Idem.—Sección de Telégrafos de Huesca.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....				
134	Idem.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem de León.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....				

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	Edad...	Servicio	AÑOS DE Empleo.
135	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos de Logroño.	Ministerio de la Gobernación.	Celador.	750	Sargento	Ciriaco Villaseuerna Martínez.	32	6	3
136	Idem.—Idem de Murcia.	Idem.	Idem.	750	Idem.	José García Sánchez.	28	5	2
137	Idem.—Idem de Zaragoza.	Idem.	Idem.	750	Idem.	José López Puga.	31	10	3
138	Idem.—Almacén de la Dirección general.	Idem.	Ordenanza de segunda clase.	725	Idem.	Jesús Priego Cornejo.	34	6	4
139	Idem.—Estación de Bilbao.	Idem.	Idem.	725	Idem.	Vicente Pereda Alonso.	37	6	3
140	Idem.—Idem de Vigo.—Sección de Pontevedra.	Idem.	Idem.	725	Cabo primero	Modesto Chillon Sánchez.	34	2	1
141	Idem.—Idem de Torre de Esteban Hambrán.—Madrid.	Idem.	Ordenanza de tercera clase.	650	Sargento	Julian Iglesias Ledesma.	29	3	1
142	Idem.—Idem de La Rambla.—Idem de Córdoba.	Idem.	Idem.	650	Idem.	Santiago Arjona Cabeza.	29	7	3
143	Idem.—Idem de Segovia.	Idem.	Idem.	650	Idem.	Felipe Martín Morello.	30	6	3
144	Idem.—Idem de Benasque.—Sección de Huesca.	Idem.	Idem.	650	Cabo primero	Joaquín Mora Palomera.	36	2	2
145	Idem.—Idem de Chiclana.—Idem de Cádiz.	Idem.	Idem.	650	Idem.	Mariano Guerrero Nieto.	44	4	3
146	Idem.—Estación central de Madrid.	Idem.	Idem.	650	Sargento	Luis Muñoz Arias.	29	7	3
147	Instituto provincial de segunda enseñanza de Oviedo.	Idem.	Idem.	800	Idem.	Juan Boj Valle.	63	9	5
148	Idem de id.	Idem.	Idem.	800	Idem.	José Vilches Fernández.	31	7	5
149	Juzgado de primera instancia de Piedra Buena.—Ciudad Real.	Idem.	Idem.	480	Idem.	Jesús Galbán Martínez.	32	11	2
150	Juzgado municipal de Villalba de los Barros.—Badajoz.	Idem.	Idem.	Sin sueldo.	Soldado.	Luis Pozo Tabares.	30	3	2
151	Ayuntamiento de Villatobas.—Toledo.	Idem.	Peón público.	273,75	Desierto.				
152	Idem de San Martín de Valdeiglesias.—Madrid.	Idem.	Agente de vigilancia para la custodia de montes de Propios.	456,25	Soldado.	Andrés Blázquez Trabado.	32	3	3
153	Juzgado de primera instancia é instrucción de Cazorla.—Jaén.	Idem.	Idem.	456,25	Idem.	José Domínguez Diéguez.	37	2	2
154	Ayuntamiento de Córdoba.	Idem.	Idem.	480	Cabo primero	Mariano Fernández Salas.	34	2	2
155	Idem de id.	Idem.	Idem.	730	Soldado.	Alonso Gómez Friguero.	32	4	2
156	Ayuntamiento de San Clemente.—Cuenca.	Idem.	Idem.	730	Sargento	Francisco Triano Acuña.	51	5	2
157	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	456,25	Soldado	Baldomero Sánchez Rodríguez.	33	2	2
158	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	456,25	Idem.	Bernardo Martínez Romero.	48	1	1
159	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	365	Idem.	Ricardo Rodríguez Moreno.	41	22	2
160	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	365	Idem.	Marcos Morcillo Rejas.	30	6	2
161	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	547,50	Desierto.				
162	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	456,25	Soldado	Domingo Tello Girón.	51	4	2
163	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	Idem.	Idem.	456,25	Idem.	José Albenza Martínez-Mesa.	36	3	2
164	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	456,25	Idem.	José Gómez González.	44	2	2
165	Juzgado de primera instancia é instrucción de Lorca.—Murcia.	Idem.	Idem.	456,25	Idem.	Carios Martínez Chicano.	47	1	1
166	Ayuntamiento de Minglanilla.—Cuenca.	Idem.	Idem.	730	Sargento	Francisco Collado Panos.	34	5	4
167	Juzgado de primera instancia é instrucción de Tarragona.	Idem.	Idem.	730	Soldado	Alejandro Martínez Patiño.	40	3	3
168	Obras públicas de Tarragona.—Carreteras del Estado.	Idem.	Idem.	730	Idem.	Antonio Poves Laosa.	38	3	3
169	Diputación provincial de Tarragona.—Carretera provincial de Poble de Montornés á la general de Tarragona.	Idem.	Idem.	730	Sargento	Benito Girón Ordóñez.	36	3	3
170	Obras públicas de Huesca.—Carreteras del Estado.	Idem.	Idem.	584	Soldado.	Isidro Amat Tabares.	23	8	6
171	Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales.	Idem.	Idem.	550	Idem.				
172	Ayuntamiento de Medina del Campo.—Valladolid.	Idem.	Idem.	456,25	Soldado	Juan Vela Cervera.	23	5	2
173	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	600	Idem.	Pedro Martínez Molina.	33	4	2
174	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	600	Sargento	Manuel Anies Pelayo.	37	11	9
175	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	600	Soldado	Epifanio Debesa López.	44	2	2
176	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	600	Sargento	Gregorio Rodríguez Pérez.	43	15	9
177	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Soldado.	Pablo Alonso Benito.	33	7	2
178	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Idem.	José Sastre Garau.	31	4	2
179	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Cabo primero	Francisco Eureda Alegre.	35	2	2
180	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Soldado	Matías Bernues Barangué.	35	2	2
181	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Soldado	Pedro Esteba Fuster.	30	7	2
182	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Idem.	Anselmo Barriga Rosado.	29	6	2
183	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Idem.	Francisco Alconchel Monterde.	36	4	2
184	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Cabo primero	Tomás Pescador Criado.	31	9	2
185	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Idem.	Julio González Calderón.	37	2	2
186	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Idem.	Indalecio Mallo Veroz.	49	2	2
187	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	672,86	Desierto.				
188	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	547,50	Soldado	Pablo Rebollo Barbado.	47	4	2
189	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	547,50	Idem.	Fernando Espinosa Sánchez.	31	7	3
190	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	821,25	Sargento	Desiderio Martín Muñoz.	30	8	3
191	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Idem.	Ramón Copa Quiroga.	30	8	2
192	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Soldado	Robustiano Vázquez Alvarez.	47	6	2
193	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Idem.	Sotero Juez López.	29	6	2
194	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Idem.	Manuel Boraona Martín.	32	4	2
195	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Idem.	Juan Sánchez Sánchez.	32	4	2
196	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Idem.	Blas Román González.	30	3	2
197	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Idem.	Luciano Bermejo Borreguero.	36	2	2
198	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Sargento	Federico Gutiérrez Gutiérrez.	40	7	3
199	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Cabo	Alberto López García.	30	7	2
200	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	638,75	Idem.	Melitón Guevara Sastra.	29	6	2
201	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	547,50	Soldado	Martin Gago Rebollo.	31	5	2

N.º de expediente	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad...	Servicio.	Empleo.
181	Ayuntamiento de Medina del Campo.—Valladolid	Capitanía general de Castilla la Vieja.	Barrendero	547/50	Soldado	Juan Blancas Martínez	48	18	>
182	Idem de Cabeza del Caballo.—Salamanca	Idem	Idem	547/50	Desierto.	Antonio Pérez Jesús	30	6	>
183	Idem de id.—Idem	Idem	Alguacil	60	Soldado.	David Rodríguez Martín	37	3	>
184	Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado	Idem	Peón caminero	150	Cabo primero	Mateo Yusta González	35	2	>
175	Juzgado de primera instancia é instrucción de Avilés.—Oviedo	Idem	Alguacil	2 pts. diar.	Idem	Mateo Yusta González	35	2	>
186	Ayuntamiento de Gonesende.—Orense	Capitanía general de Galicia.	Cartero municipal	540	Desierto.	Matias Lucas Sanchez	42	7	3
187	Idem de Becerreá.—Lugo	Idem	Portero	250	Sargento	Abelardo Núñez Puente	33	6	4
188	Obras públicas de Orense.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	365	Cabo	Manuel Pereira Chao	41	3	>
189	Ayuntamiento de Son Servera	Capitanía general de Baleares	Peón caminero	2 pts. diar.	Cabo primero	Manuel Varela López	39	3	>
190	Junta de Arbitrios de Melilla	Comandancia general de Melilla	Guarda municipal jurado	2 pts. diar.	Soldado	Juan Gelabert Alceber	27	5	>
			Guarda urbano	400	Desierto.	Evaristo Andrés Vicente	29	9	3
				720	Sargento.				

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio dentro de los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Noviembre de 1902.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Segundo Teniente	D. Pantaleón Hernández Infante	Por ser retirado.
Sargento	Francisco Lorca Martínez	Idem.
Soldado	Narciso Baños Galindo	Idem.
Idem	Francisco Galindo Moya	Idem.
Idem	Manuel Moreno Hernández	Idem.
Sargento	Antonio Larios Ruiz	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar.
Cabo primero	Ramón Edo Martín	Idem.
Idem	Pedro Hernández Blázquez	Idem.
Idem	Serafin Matalobos Parras	Idem.
Soldado	Antonio Bonome Varela	Idem.
Idem	Antonio Garrido Cabezas	Idem.
Idem	Pedro Oliver Carbonell	Idem.
Idem	José Pius Xandre	Idem.
Idem	Francisco Sabate Solsona	Idem.
Sargento	Eduardo Castro Baja	Por id. y no acompañar los documentos prevenidos.
Idem	Manuel Solares Corral	Idem.
Cabo	Vicente Cardoso Malsabor	Idem.
Idem	Evencio Fernández Alonso	Idem.
Soldado	Pío Aboitiz Ugalde	Idem.
Idem	Rafael Alcolea Rodríguez	Idem.
Idem	Julian Alonso Reguero	Idem.
Idem	Antonio Carrasco Jaramillo	Idem.
Idem	Domingo Freixes Santarén	Idem.
Idem	Baltasar Gordillo Cisneros	Idem.
Idem	Enlialio Irulegui Bascañán	Idem.
Idem	Miguel Melero Martínez	Idem.
Idem	Andrés Miréte Mesa	Idem.
Idem	Isidoro Ovejero Bernardo	Idem.
Idem	Diego Pérez Arjona	Idem.
Idem	Fernando Ramirez Torres	Idem.
Idem	Miguel Río Alonso	Idem.
Idem	Francisco Romero Caraballo	Idem.
Idem	Rafael Ruiz Pérez	Idem.
Idem	José Zapata Gómez	Idem.
Sargento primero	D. Miguel Luis de Francisco	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar y no acompañar copia de su licencia en papel de oficio.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo primero	Victoriano Fernández Pita	Por venir fuera de conducto y no ser licenciado absoluto.
Cabo segundo	Daniel Peñáz Lara	Idem.
Soldado	Andrés Díez	Idem.
Idem	Diego Vargas Bustos	Idem.
Idem	Leoncio Pérez Fernández	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido, venir fuera de conducto y estar extendida en papel común.
Cabo primero	Cristóbal Piñón Valls	Por no estar extendida en papel de peseta.
Soldado	Pedro Benítez Senén	Idem.
Idem	Joaquín Conde Pérez	Idem.
Cabo	Diego Bermúdez Guerrero	Por no acompañar copia de licencia en papel de oficio.
Soldado	Joaquín Herrera Cerezo	Idem.
Idem	Ramón Pérez Parga	Idem.
Sargento primero	Félix Gayarre Clau	Por id. en papel de peseta.
Soldado	Pedro Sancho Naudín	Por no acompañar certificado de aptitud.
Idem	Ricardo Otero García	Por id. de antecedentes penales.
Idem	Felipe Cruz Royuela	Por id. y copia de licencia en papel de oficio.
Idem	Ildefonso Sánchez Gómez	Por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia legalizada que acompaña.
Sargento	Melchor González Ballesteros	Por no ser licenciado absoluto.
Cabo	Francisco Gil Gómez	Idem.
Idem	José García Lage	Por exceder de la edad para el destino que solicita.
Soldado	Juan Luis Oros	Idem.
Idem	Eduardo Torres Sineiro	Idem.
Idem	José Frías García	Por tener nota desfavorable sin invalidar.
Sargento	Nicolás Sánchez Madueño	Por no constar en el historial de su licencia los servicios anteriores al año 1891.
Cabo	Pedro Varela Peña	Por no constar en su licencia el historial del año 1898.
Idem	Antonio Vázquez Fernández	Por no acreditar sus servicios anteriores al año 1895.
Soldado	José Amorós Berhnete	Por no acreditar su situación con anterioridad al año 1897.
Idem	José Gutiérrez Morello	Por faltar en la copia de licencia el historial de los años 1890 y 1892, y existir contradicciones y enmiendas.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo segundo.	José Boronat Rull.	Por no acompañar una de las copias de licencia en papel de peseta y no acreditar los servicios prestados con anterioridad al año 1875.
Soldado.	Juan Pascua Sánchez.	Por no figurar el historial en las copias de licencia.
Sargento.	José Puig Tudela.	Por ser defectuosas las copias de licencia.
Soldado.	Caixto Romero Girón.	Idem.
Cabo.	Eugenio Latorre Gorria.	Por no contar cuatro años de empleo.
Sargento.	Pedro Vega González.	Por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Soldado.	Gregorio Rabadán Olarte.	Por no existir en su expediente copias de su licencia, ni acompañarlas con su instancia.
Sargento.	Dionisio Rivero González.	Por no justificar su aptitud física, según previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.
Soldado.	Isidro Salvatierra Rodrigo.	

Por no justificar su aptitud física, según previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.

Por no constando en el historial de la licencia el empleo de sargento, no puede clasificarse como correspondiente.

Por no justificar el empleo de cabo en las copias de licencia.

Por estar enmendados los números de los documentos que solicita y la fecha de la instancia.

Por no confrontar el primer apellido ni la firma de la instancia con las de las que promovió anteriormente.

Por estar enmendada la fecha de su nacimiento en la copia de licencia.

Por no estar anunciado el destino que solicita.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Habiéndose extraviado el cupón de la serie E, núm. 25.690, vencimiento de 1.º de Julio de 1902, de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, comprendido, entre otros, en la factura número 77, de esta provincia, presentada en esta Intervención por la sucursal del Banco de España en esa ciudad, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta oficina; pues transcurrido el plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, sin haberlo efectuado, quedará nulo y sin valor ni efecto, y se expedirá certificación supletoria del mismo, que será remitida en la factura correspondiente a la Dirección general de la Deuda pública, según dispone dicho Centro en orden de 4 del actual.

Cádiz 12 de Noviembre de 1902.—El Interventor, José Cardona.—V.º B.º—El Delegado, R. F. Rivero. 5918—M

Habiéndose extraviado los cinco cupones de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, cuyos números, series y facturas a que pertenecen se expresan a continuación, correspondientes todos al vencimiento de 1.º de Octubre último y presentados en esta Intervención, entre otros, por la sucursal del Banco de España en esta plaza, se previene a la persona ó persona en cuyo poder se encuentren los presentes en esta oficina; pues transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlo efectuado, quedarán nulos y sin valor ni efecto, y se expedirán certificaciones supletorias de los mismos, que serán remitidas en facturas correspondientes a la Dirección general de la Deuda pública, cual se disponen en su orden de 4 del actual.

Cupones que se citan.

Números de la provincia dados a las facturas.	Serie.	Numeración de los cupones.
96	E.	14.516
99	C.	145.082
100	B.	127.005
102	D.	57.121
126	E.	127.130

Cádiz 12 de Noviembre de 1902.—El Interventor, José Cardona.—V.º B.º—El Delegado, R. F. Rivero. 5919—M

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

En el expediente núm. 1.116 que se sigue en esta Administración de mi cargo a D. Miguel Abarca, como empresario del Teatro de Novedades de esta Corte, y a virtud de acta de la Inspección del Timbre, fecha 1.º de Mayo próximo pasado, ha recaído la liquidación correspondiente; y como ésta no ha podido notificarse al interesado por resultar desconocido su paradero, se le avisa por el presente, para que se persone en esta oficina y se informe de la liquidación referida.

Contra la misma podrá interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y en el plazo de quince días, a quien corresponde la resolución en primera instancia de la misma, caso de interponerse, según previene el Real decreto de 4 de Septiembre próximo pasado.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—El Administrador especial de Rentas arrendadas, Javier García de Leániz. 5928—M

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Manuel de Espejo y D. Joaquín Angoloti, Jefe que fueron respectivamente de la Administración económica y de la Sección Interventora de esta provincia el año de 1872, se les requiere por medio de esta periódico oficial, para que se personen en esta Administración de Rentas ó manifiesten su actual domicilio, con el fin de que puedan llevarse a la práctica ciertas diligencias en el expediente de alcance instruido contra D. Manuel Bori, Guardaalmacén que fué de esta provincia en la época citada; advirtiéndoles que de no hacerlo en el término de diez días a la publicación del presente, se les irrogará perjuicios de consideración.

Barcelona 12 de Noviembre de 1902.—El Administrador especial de Rentas, E. Ortiz Bermeo. 5915—M

Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad la plaza de Escribiente tercero, dotada con el haber anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse, según orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Los aspirantes remitirán sus instancias documentadas a este Rectorado en el improrrogable término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, finalizando el plazo a las dos de la tarde del día en que termine.

Barcelona 12 de Noviembre de 1902.—El Rector, Rafael Rodríguez Méndez. 5914—M

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Por haber renunciado voluntariamente D. Benito Anet y Codina el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza a los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Barcelona 4 de Noviembre de 1902.—El Síndico Presidente, A. Manuát.—El Secretario, César Domec. X—2392

Recaudación ejecutiva de la zona de Gerona.

D. Francisco Baulida y Vila, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondiente a atrasos y tercer trimestre de 1902, figuran Don Antonio Pou Costa, D. Joaquín Gener Bastó, D. Pedro Pagés Serra, D. Mateo Oliveras y D. José Oliveras, sin que conste a esta Agencia ejecutiva tengan en esta localidad quien les represente, ni que a pesar de las gestiones y diligencias practicadas se haya podido obtener noticia de sus paraderos, por todo lo cual se expone el presente edicto para que pueda llegar en conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Octubre último he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, debo advertir a los expresados deudores, herederos ó causa habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias y notificaciones en la forma prevenida en casos análogos, fijándolas en el paraje de costumbres de la Casa Consistorial de esta villa; advirtiéndoles también que la oficina recaudatoria está situada en la calle del Progreso, 12, Gerona.

Y a fin de que no puedan alegar ignorancia y surtan todos los efectos legales, incluidas las notificaciones ó citaciones para la firma de las escrituras de ventas respectivas de las fincas, previos los edictos anunciando las subastas, que se insertarán además en el *Boletín oficial* de la provincia, lo firmo en Ventalló a 6 de Noviembre de 1902.—El Agente, Francisco Baulida.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Malagón.

Vacantes las dos plazas de Médicos municipales titulares de esta villa por haber expirado el tiempo del contrato último, se abre concurso por término de treinta días bajo las bases fijadas en sesión extraordinaria del 31 de Octubre pasado por la Junta municipal, y que son como sigue:

- 1.º El sueldo anual de cada uno de los dos titulares será de 999 pesetas.
- 2.º Se fija en 440 familias las que han de disfrutar de la asistencia médica gratuita, cuya asistencia, como la de los expósitos de esta residencia hasta los cuatro años edad, estará a cargo por iguales partes de los dos titulares.
- 3.º Se fija en un año el tiempo que ha de durar el contrato que ha de celebrarse entre los Médicos elegidos y el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional y demás documentos que consideren pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no se dará curso a instancia alguna transcurrido dicho plazo, a contar desde el siguiente de la publicación en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Alcaldía de Malagón 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan M. Díaz. X—2390

Alcaldía constitucional de Pedroche.

D. Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que encontrándose vacante, por renuncia del que le desempeñaba, una de las dos plazas de Médico Cirujano titular de la misma, dotada con el haber anual de 995 pesetas, con obligación de asistir 225 familias clasificadas pobres, de entre las 839 que constan inscritas en el término municipal y declarado desierto el primer concurso por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez la vacante, para que los que aspiren a su provisión dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas el título profesional ó copia del mismo, autorizado por el interesado, con el V.º B.º de la Alcaldía del pueblo de su habitual residencia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal todos los días hábiles desde el en que se anuncie al en que se provea la vacante, habiéndose cumplido con las generales que previene el reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891.

Pedroche (Córdoba) 29 de Octubre de 1902.—Joaquín Blasco. X—2391

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Eduardo García Tapia, segundo Teniente del regimiento de Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para el expediente que por falta de concentración me hallo instruyendo al soldado de este regimiento Jerónimo Pinto Vilate.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Jerónimo Pinto Vilate, hijo de Antonio y de Rufina, natural de Sevilla, nació en 18 de Diciembre de 1877, de oficio herrador, sus señas personales son: pelo negro cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color triguño, frente regular, su aire del país, su producción regular, su estado soltero, señas particulares la nariz partida de una fistula, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Principe de Asturias, a mi disposición; teniendo

Datos meteorológicos del día 15 de Noviembre de 1902, según las telegramas recibidas en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a los nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TEMPERATURAS, HUMEDAD, etc. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Valencia, Sevilla, Madrid, etc.

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior..... 78 50
Idem id. al 5 por 100..... 94 0/0

Canjios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 83'75-83'80-83'85 33'90.
Londres, a la vista, libra esterlina, 83'59-83'68.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00 00.
Londres: 4 por 100 exterior, 85'88

ANUNCIOS

Guia oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clase, Precio. Primera clase... 30, Segunda idem... 12, Tercera idem... 8.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Rufino y Marcos, y San Fidencio, Obispo.

Cuarenta horas en la parroquia de San Justo.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Los tres galanes de Estrella.
A las cuatro y media.—Reinar después de morir.—El viejo celoso.
TEATRO LÍRICO.—A las nueve.—Los diamantes de la corona.
A las cuatro y media.—La bruja.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La primera y la última.—Receta contra las suegras.—Pedro Jiménez.—Segundo acto.
A las cuatro y media.—La reja.—La credencial (dos actos).—La praviara.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Quien más mira...—Aurora.
A las cuatro y media.—El libre cambio.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La alegría de la huerta.—Enseñanza libre.—El capote de paseo.—La corria de toros.
A las cuatro y media.—La bien plantá.—El último chulo.—Enseñanza libre.
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—El joven Telémaco.—Lohengrin.—El morrongo y Ya somos tres.—Los granujas.
A las cuatro y media.—La gallina ciega.—El tío de Alcalá.—El joven Telémaco.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—La flor del almendro.—La cuerda floja.
A las cuatro y media.—El hombre de cien años.—Las hormigas rojas.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 15 de Noviembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 14, Día 15). Lists bond prices and exchange rates.

Table with columns: Acciones del Banco de España, etc. Lists stock prices for various banks and companies.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with 2 columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc. Lists total trading volumes in pesetas.

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id. al 5 por 100.....